



Resolución Directoral Regional

Nº 1653 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 JUN. 2023

Visto; la Resolución Directoral Regional Nº 1420-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio de 2023, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional Nº 1420-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de junio del 2023, se resuelve **OTORGAR** por única vez a don **JORGE RAÚL ARÉVALO SHAPIAMA** identificado con DNI Nº 00832382, personal nombrado en el Régimen Laboral D.L. 276, con cargo de trabajador de servicio III, escala SAE, en la I.E. Nº 174 "Niño Jesús de Praga", del distrito y provincia de Moyobamba, el beneficio económico de dos (2) MUC





Resolución Directoral Regional

Nº 1653 - 2023-GRSM/DRE

y dos (2) BET, ascendente a la suma total de MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 84/100 SOLES (S/ 1,41.84), como justo reconocimiento al esfuerzo que viene desplegando como servidor de la administración Pública, al haber cumplido el 14 de marzo de 2020, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses; siendo pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el artículo primero respecto al número de la Institución Educativa consignado en la Resolución Directoral Regional Nº 1420-2023-GRSM/DRE según se indica a continuación:

Nº	Nº RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR Nº 1420 de 07/06/2023	JORGE RAÚL ARÉVALO SHAPIAMA, Trabajador de Servicio III de la I.E Nº 174 "Niño Jesús de Praga", distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.	ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS Número de la I.E.	EN LA I.E. Nº 147 "NIÑO JESÚS DE PRAGA"	EN LA I.E. Nº 174 "NIÑO JESÚS DE PRAGA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

AIP/DRESM
DSBS/RR/HH
DSBS/ARH



19 JUN 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
O.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación